



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 107 -2011-OSINFOR

Lima, 02 JUN. 2011

### VISTO:

El Informe N° 001-2011/CEADP-003-2011-OSINFOR, del 31 de mayo de 2011, mediante el cual el Comité Especial remite el proyecto de Bases Administrativas para el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras en Entidades del Sector Público;

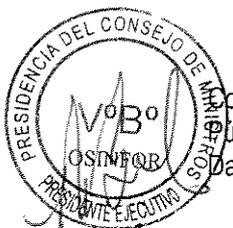
Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 314-2011-OSINFOR del 22 de marzo de 2011, el Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto informa sobre los recursos previstos para la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center";

Que, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, asignado en el ítem N° 20 de acuerdo al artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe de ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2011-OSINFOR del 04 de mayo de 2011, se aprueba el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center" y se designa a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;



Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por la cual resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedente;



Estando a lo expuesto, de conformidad, con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 113-2009-PCM;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

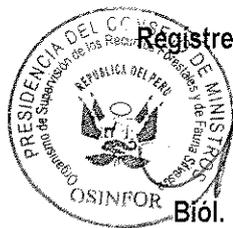
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", por el Valor Referencial de S/. 349,993.13 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 13/100 Nuevos Soles), la misma que en Anexo y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección, remitiendo el respectivo expediente de contratación.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial designado procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas complementarias y modificatorias.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Bíol. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - **OSINFOR.**